SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Viva Paraguay

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 058/2012
ID.246.559

Asunción, 29 de Noviembre de 2.012.-

El día de la fecha, en la Sala de reuniones de la Secretaria Nacional de Deportes, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, con la presencia de todos sus Miembros, conformado por Resolución Nº 725/2012 facultado a recomendar en los casos de Licitación Pública Nacional, Concurso de Ofertas de la Secretaria Nacional de Deportes, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 11º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 por la cual se reglamenta la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" que dice: "De conformidad a lo establecido en los Art. 26º y 27º de la Ley, se constituirá un Comité de Evaluación en los procedimientos de Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la Convocante".... tiene como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación...;a los efectos de Evaluar el expediente referente al llamado **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 05/2012 "CONSTRUCCION DE COMPLEJO PATRIA DEPORTIVA 2020"- PLURIANUAL**correspondiente al Objeto de Gasto 520 – "CONSTRUCCIONES"; y,
Este informe tiene como base lo establecido en el Decreto N° 21.909/03, art. 64°, que dispone que el informe de Evaluación deberá ser emitido incluyendo y dejando constancia de los aspectos que se señalan a continuación:

DETALLES DEL PROCESO:

1.1.	**Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)**	246559 -
1.2	**RESOLUCION DE APROBACION DEL LLAMADO Nº 1155/2012**	29/10/2012
1.3.	**NUMERO DEL CDP**	000001858/2012
1.4.	**FECHA DE PUBLICACION DEL PROCESO**	02/11/2012
1.5	**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES**	28/11/2012 - 10:30 HS
1.6	**FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**	POLIZA DE SEGUROS
1.7	**PORCENTAJE MINIMO ACEPTABLE DE LA GARANTIA**	5%
1.8	**FORMA DE ADJUDICACION**	POR EL TOTAL – PLURIANUAL
1.9	**DENOMINACION DEL LLAMADO**	CONSTRUCCION DE COMPLEJO PATRIA DEPORTIVA 2020.
1.10	**RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS**	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03
1.11	**VIGENCIA DEL CONTRATO**	13 (TRECE) MESES
1.12	**ANTICIPO**	50%
1.13	**OFERENTES PARTICIPANTES**	CONSORCIO ALFA & BETA OMG CONSTRUCCIONES S.A. CONSORCIO DMVAC
1.14	**OTROS**	LAS MANIFESTACIONES FORMULADAS DURANTE EL ACTO DE APERTURA.

FUNDAMENTO Y MARCO LEGAL

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 11º del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 por la cual se reglamenta la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" que dice: "De conformidad a lo establecido en los Art. 26º y 27º de la Ley, se constituirá un Comité de Evaluación en los procedimientos de Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la Convocante".... tiene como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación...".
Los procedimientos administrativos, las etapas procesales, la metodología para proceder a la evaluación, los plazos máximos y las formalidades mínimas se encuentran establecidos en la Ley 2051/03 de Contrataciones públicas y sus demás normas concordantes y reglamentarias.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA • SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES • COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS

El fundamento factico que motiva el inicio de este procedimiento de contratación se halla en la necesidad de Contratar una empresa que se ocupe de la **CONSTRUCCION DEL COMPLEJO PATRIA DEPORTIVA 2020,** en el predio de la Secretaría Nacional de Deportes. Deberá incluir todos y cada uno de los requerimientos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Entre los cuales podemos mencionar: Las Especificaciones Técnicas, Cronograma de Obras y demás trabajos solicitados en el presente llamado.
Para este análisis se toma como base la presentación de los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, los cuales son: Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante; Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante; Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en la cláusula 11 de esta Sección I, IAO; Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en los Documentos de Licitación; Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.
Conforme al PBC, que expresa:"Las Ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos señalados en la cláusula anterior serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias".
Al evaluar las ofertas, la Convocante utilizará únicamente todos los criterios y metodologías que se definen en esta Cláusula y en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. No se permitirá el uso de ningún otro criterio o metodología.
La adjudicación deberá recaer en el Oferente cuya oferta:

Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia.
Tenga las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el Contrato.
Presente el Precio evaluado como el más bajo.

El comité de evaluación tomara la oferta más baja y lo analizara según éste criterio para sugerir la adjudicación que corresponda.

Que, de los presupuestos recibidos se ha elaborado el Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa a las documentaciones presentadas a la Unidad Operativa de Contrataciones, donde se detallan las ofertas presentadas por cada oferente, para lo cual como criterio de evaluación se estudiará el contenido de los documentos presentados por los oferentes, determinado si reúnen las condiciones y aptitudes para realizar los trabajos solicitados, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado.

Corresponde seguidamente de conformidad al método de evaluación sugerido por el Artículo 61° del Decreto 21.909/03 concordante con el Pliego de Bases y Condiciones. Sobre el punto debemos mencionar que en este proceso **SE HA EFECTUADO CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS EN LOS TERMINOS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y EL DECRETO 21909/03** quedando la oferta de la siguiente manera:

Oferente	Monto Total de la Oferta Presentada	Ajustes por errores aritméticos Art. 64 punto 4- Dcto.21.909/03
CONSORCIO ALFA &BETA	Gs. 8.999.113.170	(*)(***)Gs. 8.994.822.849
OMG CONSTRUCCIONES S.A.	Gs. 13.809.389.586	
CONSORCIO DMVAC	Gs. 13.959.645.900	(***) Gs. 13.952.037.315

ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS
OBSERVACIONES:
(***) han obtenido correcciones por errores aritméticos.
(*) Oferta DESCALIFICADA por no ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones).

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - SECRETARIA NACIONAL - COMITE EVALUADOR

- **Oferente CONSORCIO ALFA & BETA**

Se ha procedido a la corrección de los errores aritméticos determinados al preparar el cuadro comparativo de precios, resultando de ello que la suma total ofertada por el CONSORCIO ALFA & BETA asciende a Gs. 8.994.822.849 ocho mil novecientos noventa y cuatro millones ochocientos veintidós mil ochocientos cuarenta nueve.

Atendiendo a las documentaciones presentadas obrantes en la presente oferta, este Comité Evaluador ha procedido a la verificación de las documentaciones de carácter sustancial.

PRIMERAMENTE hemos procedido a la verificación del FORMULARIO DE OFERTA conforme a los requerimientos del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Por nota CEO Nº 001/2012 se le ha solicitado al CONSORCIO ALFA & BETA la presentación de documentaciones de carácter adicional, específicamente el CERTIFICADO DE ORIGEN DE MARGEN DE PREFERENCIA EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, bajo apercibimiento de que la no presentación o presentación deficiente de dicho documento será causal de descalificación.

Que, el oferente no ha presentado en tiempo y forma fijados por el comité, por tanto queda DESCALIFICADA.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD TECNICA ANALISIS DE LA CAPACIDAD ECONOMICO FINANCIERA

Conforme a las documentaciones obrantes en la oferta presentada por el oferente CONSORCIO ALFA & BETA, y de acuerdo a las manifestaciones expuestas por el Profesional Arq. Gustavo Javier Masi miembro de este cuerpo evaluador, el cual expresa: oferente CONSORCIO ALFA&BETA, según las documentaciones obrantes en la oferta se observa en la planilla de análisis de precios unitarios de la carpeta de oferta que se ha estipulado como desglose del impuesto y utilidad un valor del 10%, monto que cubriría el IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) y no el beneficio o viceversa.

ADEMAS El Consorcio "ALFA BETA" no completó correctamente el Formulario Nº 2 de Composición de Precios Unitarios, el mismo completa con "0" cero los porcentajes de los Gastos Generales, Beneficios e Impuestos, y el IVA arrojando costos "0" cero correspondientes al Transporte del Item 294 de "**Mampostería de Nivelación de 0,30m"** y del Item 194 "**Pintura de aberturas metálicas al sintético**", teniendo en cuenta que el Pliego de Bases y Condiciones menciona lo siguiente *"Cuando la Convocante solicite el desglose de la composición del precio de la oferta, podrá utilizar este u otro formulario que considere adecuado, ateniendo el tipo de obra"* y teniendo en cuenta que "las Condiciones Generales del PBC Estándar que menciona lo siguiente:

12. Descomposición y desglose de los precios

12.1. Los precios se especifican detalladamente mediante la descomposición de los precios globales y el análisis de los precios unitarios.

12.2. La descomposición de un precio global se presentará en forma de un detalle estimativo que comprenda, para cada clase de obra o cada elemento de obra, la cantidad que se deberá ejecutar y el precio de la unidad correspondiente.

12.3. El análisis de un precio unitario detalla sus componentes e indica:

(a) los gastos directos, desglosados en gastos correspondientes a salarios y prestaciones del personal, cargas salariales, costos de materiales, materias consumibles y equipo;

(b) los gastos indirectos o generales, por un lado, y los impuestos y gravámenes, por el otro, expresados en porcentaje del conjunto de las dos partidas precedentes.

12.4. Si no se presentara la descomposición de un precio global o el análisis de un precio unitario, cuando tal análisis deba presentarse en un plazo determinado, no se pagarán los certificados

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES COMITE EVALUADOR DE LICITACIÓN

mensuales correspondientes que presente el Contratista hasta que ellos contengan los precios detallados en la forma requerida por la Contratante.
El Consorcio "ALFA BETA" no cumple con esta condición.

El Consorcio "ALFA BETA", compuesto por las firmas "Alfa y Omega S.A." y "Beta Ingeniería S.A." las mismas presentan Constancias del SIPE en cual se puede corroborar que la firma "Beta Ingeniería S.A." tiene todos sus documentos con el estado "ACTIVO", mientras que la firma "Alfa y Omega S.A." tiene el IVA y el Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social con estado "VENCIDO" y los mismos no fueron adjuntados en su oferta, y teniendo en cuenta que en la Sección II "Criterios de Evaluación y Calificación" el punto 2 "Capacidad Legal" menciona "*El Oferente o cada parte deberá acreditar no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta. Para los casos de Consorcios y Oferentes Individuales; que el inc. "k" del art. 40 menciona "las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social"*

La firma "Alfa y Omega S.A." no cumple con este requisito mínimo.

ASI TAMBIEN El CERTIFICADO CARTA DE COMPROMISO EXPEDIDO POR LA ENTIDAD BANCARIA menciona solamente el nombre del una de las empresa en este caso BETA., siendo que se tiene que expedir a nombre del CONSORCIO ALFA & BETA, POR TANTO NO SE AJUSTA A LOS REQUERIMIENTOS DEL PBC.

CONCLUSION
En resumen y conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES este cuerpo evaluador concluye que el oferente CONSORCIO ALFA & BETA **NO CUMPLE** con esta parte de la evaluación y consecuentemente es DESCALIFICADA en la presente convocatoria.

- **Oferente OMG CONSTRUCCIONES S.A.**

Atendiendo a las documentaciones presentadas obrantes en la presente oferta, este Comité Evaluador ha procedido a la verificación de las documentaciones de carácter sustancial.
PRIMERAMENTE hemos procedido a la verificación del FORMULARIO DE OFERTA conforme a los requerimientos de la SECCION VI del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, detectándose que el oferente OMG CONSTRUCCIONES S.A.,
EN EL ITEMS. 45 del FORMULARIO DE LA OFERTA presentada, se encuentra detallado desde los numerales 46 al 63 correspondiente a ese ítem, por lo que consideramos se halla la totalidad de la cotizacion de dicho rubro.
EN EL ITEMS del FORMULARIO DE LA OFERTA SE OBSERVA QUE EL RUBRO 91 que dichos rubros se encuentran detallado del 92 al 96.

CONCLUSION
En resumen y conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES este cuerpo evaluador concluye que el oferente OMG CONSTRUCCIONES S.A. **CUMPLE** con el Suministro de Documentación de Carácter sustancial.

Atendiendo a las documentaciones presentadas obrantes en la presente oferta, este Comité Evaluador ha procedido a la verificación de las documentaciones de carácter sustancial.

Por tal motivo, iniciamos la verificación de su CAPACIDAD TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA Y SU EXPERIENCIA de conformidad a lo que se solicita en las bases del llamado.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES COMITE EVALUADOR

CAPACIDAD LEGAL

Que, seguidamente se procede a analizar la oferta (según lo establecido en Pliego de Bases y Condiciones) presentada por la firma **OMG CONSTRUCCIONES S.A. CUMPLE** en la presentación de sus documentaciones de carácter sustancial y capacidad financiera se adecuan a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado solicitados para la realización de la obra descripta en el presente Llamado.

Conforme al PBC, que expresa: "Las Ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos señalados en la cláusula anterior serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias".

Que, con las demás documentaciones tenidas a la vista **SE HA CONSIDERADO LA NECESIDAD DE SOLICITAR ACLARACIONES ADICIONALES AL CITADO OFERENTE, la presentación de documentaciones de carácter adicional conforme a las observaciones sentadas en acta de apertura, dando cumplimiento en tiempo y forma a la presentación de dicho requerimiento.**

ANALISIS DE LA CAPACIDAD TECNICA.

Conforme define el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, un oferente posee Capacidad Técnica para cumplir con las obligaciones que derivarían de la Contratación cuando los bienes y servicios que ofrece se ajustan técnicamente a lo que se requiere en las Especificaciones Técnicas del llamado; en efecto la empresa aquí analizada, ofrece LA CONSTRUCCION en la calidad, cantidad y especie que solicita la Institución conforme a las previsiones del Pliego de Bases y Condiciones del llamado en cuestión, por tanto concluimos que la EMPRESA OMG CONSTRUCCIONES S.A. **CUMPLE** con esta parte de la Evaluación.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD ECONOMICO FINANCIERA

En este punto de análisis observamos a más del cumplimiento de la empresa de sus obligaciones tributarias mediante el Certificado de Cumplimiento Tributario y las copias de las Declaraciones Juradas de los Pagos del impuesto al Valor Agregado; los ratios de solvencia, endeudamiento, rentabilidad y otros; en efecto esta empresa, conforme a las evidencias documentarias obrante en autos NO SE ENCUENTRA EN MORA CON EL FISCO y SUS RATIOS ECONOMICOS CALCULADOS SON POSITIVOS, conforme a la información presentada en la oferta, por tanto concluimos que el mismo **CUMPLE** con este requisito.

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS Y ESPECÍFICA EN CONSTRUCCION

La SECCION II DEL PBC PREVE LOS REQUISITOS MINIMOS.

En ese sentido podemos afirmar que conforme se ha verificado en las documentaciones glosadas a la oferta, la empresa analizada cuenta con los años de experiencia solicitada y con varios contratos de celebrados con varias entidades del sector público y privado, en ese respecto se destaca la construcción de obras similares solicitadas en el PBC a: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES; ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA; SENASA; INDERT; ANNP, SENAVITAH; entre otros.

Por tanto, podemos concluir que la empresa **OMG CONSTRUCCIONES S.A. CUMPLE CON LA EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO.**

OFERENTE DMVAC

Se ha procedido a la corrección de los errores aritméticos determinados al preparar el cuadro comparativo de precios, resultando de ello que la suma total ofertada por el CONSORCIO DMVAC asciende a Gs. 13.952.037.315.(Guaraníes TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONESTREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE).

Atendiendo a las documentaciones presentadas obrantes en la presente oferta, este Comité Evaluador ha procedido a la verificación de las documentaciones de carácter sustancial.

VERIFICANDOSE QUE EL MISMO CUMPLE CON LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

COMITE EVALUADOR DE OFERTAS • PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA • SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

POR TANTO, EL COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA AL SEÑOR MINISTRO – SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES:

ADJUDICAR el llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº *05/2012* "CONSTRUCCION DE COMPLEJO PATRIA DEPORTIVA 2020** a la empresa **OMG CONSTRUCCIONES S.A.** con RUC Nº 80014444-1 por un monto total de **GUARANÍES TRECE MIL OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS (Gs.** 13.809.389.586) en el Objeto de Gasto 520 (Construcciones) de los cuales será ejecutado en el presente Ejercicio Fiscal la suma de **Gs. 6.904.694.793 (Guaraníes seis mil novecientos cuatro millones seiscientos noventa y cuatro mil setecientos noventa y tres)** y la suma de **Gs.6.904.694.793 (Guaraníes seis mil novecientos cuatro millones seiscientos noventa y cuatro mil setecientos noventa y tres)** que será Ejecutado en el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2013, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Planilla de Cómputo Métrico y el Cronograma de Obras

INSTRUIR a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaria Nacional de Deportes a dar Continuidad al Proceso de Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en los términos de la Ley 2051/03, el resultado de esta evaluación realizada.

PREVIO trámites administrativos de rigor suscribir el contrato con la empresa que resulta adjudicada, ordenando al Departamento de Obras que proceda a la verificación y seguimiento del proceso de construcción y a la empresa adjudicada en cuanto a la calidad, cantidad y otros aspectos técnicos de la institución a modo de lograr la correcta EJECUCION del contrato adjudicado.

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen;

Econ. Miguel Angel Aguilera
Miembro C.E.O.

Abog. Monserrat Jiménez
Miembro C.E.O.

Abog. Zunilda Carolina Torres F.
Miembro C.E.O.

Arq. Gustavo Javier Masi
Miembro C.E.O.

COMITE EVALUADOR DE OFERTAS • SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES • PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA